IEEBC/CGE21/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO AL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

G L O S A R I O

Catálogo de Cargos	Catálogo de cargos y puestos de rama administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Comisión de Administración	Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
Congreso del Estado	XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Departamento de Administración	Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley de Disciplina	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Fiscalización	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
PELE 2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.
Poder Judicial	Poder Judicial del Estado de Baja California

Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Reglamento Laboral	Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

A N T E C E D E N T E S

1. **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.** El 15 de noviembre de 2024, el *Consejo General* aprobó mediante acuerdo IEEBC/CGE176/2024 el proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de $288,904,416.14 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 14/100 moneda nacional).

2. **Presupuesto de Egresos del *Instituto Electoral* autorizado por el *Congreso del Estado*.** El 20 de diciembre de 2024, el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 40 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de $288,904,416.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

3. **Publicación en el *Periódico Oficial* del techo financiero.** El 31 de diciembre de 2024, se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*.

4. **Reforma del *Poder Judicial*.** El 31 de diciembre de 2024, el Poder Ejecutivo Estatal publicó en el *Periódico Oficial*, el Decreto número 36 por el que se aprueba la reforma de diversos artículos de la *Constitución Local*, en materia del *Poder Judicial*, el cual entró

en vigor el pasado 1 de enero de 2025, precisando en su artículo transitorio Cuarto la elección total de los cargos del *Poder Judicial* en el año en curso.

5. **Inicio de la etapa de preparación de la elección del *PELE 2025*.** El 8 de enero de 2025, el *Consejo General* declaró el inicio de la etapa de preparación del *PELE 2025* mismo que dio inicio el 1 de enero de 2025, en términos del artículo cuarto transitorio del Decreto número 36, por el que se aprueban diversos artículos de la *Constitución Local,* en materia del *Poder Judicial*, en el que habrán de elegirse la totalidad de las magistraturas numerarias y supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como los cargos de juezas y jueces del *Poder Judicial.*

6. **Reasignación Presupuestal.** El 23 de enero de 2025, el *Consejo General* aprobó acuerdo IEEBC/CGE03/2025 por el que se aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de $288,904,416.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

7. **Primera modificación presupuestal.** El 12 de febrero de 2025, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEBC/CGE15/2025, por el que se solicita llevar a cabo ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de $241,529,458.21 M.N. (Doscientos cuarenta y un millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 21/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

8. **Reunión de trabajo con *Secretaría de Hacienda*.** El 18 de febrero de 2025, autoridades del *Instituto Electoral* y la *Secretaría de Hacienda* sostuvieron reunión de trabajo con el objeto de socializar los trabajos relativos a la ampliación presupuestal, donde se acordó que, en razón de lo presionado del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de

Baja California del ejercicio fiscal en curso, así como del marco legal que los rige en materia presupuestal, es que se determinó otorgar viabilidades financieras parciales en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantengan el equilibrio presupuestal.

9. **Primer Viabilidad financiera.** El 3 de marzo de 2025, la *Secretaría de Hacienda*, a través de su Subsecretaría de Planeación Presupuesto e Inversión Pública, emitió oficio número 2500183, por el cual otorga una primera viabilidad presupuestal hasta por el monto de $100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 moneda nacional).

10. **Segunda Viabilidad financiera.** El 20 de marzo de 2025, la *Secretaría de Hacienda*, a través de su Subsecretaría de Planeación Presupuesto e Inversión Pública, emitió oficio número 2500241, por el cual otorga una segunda viabilidad presupuestal hasta por el monto de $68,935,850.00 (Sesenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

11. **Aprobación del cierre presupuestal 2024.** El 16 de abril de 2025, el *Consejo General* aprobó mediante acuerdo IEEBC/CGE64/2025, el cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

12. **Tercera Viabilidad financiera.** El 27 de mayo de 2025, la *Secretaría de Hacienda*, a través de su Subsecretaría de Planeación Presupuesto e Inversión Pública, emitió oficio número 2500524, por el cual otorga una tercera viabilidad presupuestal hasta por el monto de $17,948,868.77 (Diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional).

13. **Cuarta Viabilidad financiera**. El 8 de julio de 2025, la *Secretaría de Hacienda*, a través de su Subsecretaría de Planeación Presupuesto e Inversión Pública, emitió oficio número 2500674, por el cual otorga una cuarta y última viabilidad presupuestal hasta por el monto de $7,247,751.49 (Siete millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 49/100 moneda nacional).

14. **Segunda modificación presupuestal.** El 11 de julio de 2025, el *Consejo General* aprobó acuerdo IEEBC/CGE110/2025, por el que se solicita llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $367,902.47 M.N. (Trescientos sesenta y siete mil novecientos dos pesos 47/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

15. **Tercera modificación presupuestal.** El 11 de julio de 2025, el *Consejo General* aprobó acuerdo IEEBC/CGE111/2025, por el que se solicita llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $336,213.40 M.N. (Trescientos treinta y seis mil doscientos trece pesos 40/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

16. **Reasignación de ampliación presupuestal para el *PELE 2025***. El 26 de agosto de 2025, el *Consejo General* aprobó acuerdo IEEBC/CGE119/2025 por el que se aprobó la reasignación de partidas presupuestales relativa a la ampliación presupuestal para el *PELE 2025*, por la cantidad de $194,132,470.26 M.N. (Ciento noventa y cuatro millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 26/100 moneda nacional).

17. **Respuesta a solicitud de viabilidad financiera.** El 26 de septiembre de 2025, la *Secretaría de Hacienda*, por conducto de la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública, emitió los oficios número 2500971 y 2500972, mediante los cuales se sugiere atender las necesidades de recursos a través de transferencias entre partidas presupuestales, negando la viabilidad financiera para cubrir las ampliaciones presupuestales referidas en los párrafos catorce y quince del presente dictamen.

18. **Cuarta modificación presupuestal.** El 13 de octubre de 2025, el *Consejo General* aprobó acuerdo IEEBC/CGE125/2025, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $709,368.79 M.N. (Setecientos nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

19. **Quinta modificación presupuestal.** El 13 de octubre de 2025, el *Consejo General* aprobó acuerdo IEEBC/CGE126/2025, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $1,508,097.00 M.N. (Un millón quinientos ocho mil noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

20. **Publicación en el *Periódico Oficial.*** El 15 de diciembre de 2025, se publicó en el *Periódico Oficial* la *Ley de Presupuesto*, mediante la cual se abrogó la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

> *Artículos transitorios*
>
> *…*
>
> *Segundo. Se abroga la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 45, de fecha 22 de octubre de 2010, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.*
>
> *Los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso a la entrada en vigor de la presente Ley, se seguirán tramitando hasta su conclusión en términos de la referida Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.*

21. **Devolución del remanente acta de cierre convenio de colaboración.** El 13 de enero de 2026, se recibió del Instituto Nacional Electoral, transferencia bancaria a la cuenta del *Instituto Electoral* la cantidad de $2,326,901.60 M.N. (Dos millones trescientos veintiséis mil novecientos un pesos 60/100 moneda nacional), correspondiente al remanente a favor derivado del Convenio General de Coordinación y Colaboración en Materia Electoral celebrado entre ambas instituciones.

22. **Remisión de propuesta a *Secretaría Ejecutiva*.** El 18 de marzo de 2026, el Titular del *Departamento de Administración*, sometió a consideración de la *Secretaría Ejecutiva* el proyecto del cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

23. **Remisión de propuesta a la *Comisión de Administración*.** El 18 de marzo de 2026, la *Presidencia* turnó a la *Comisión de Administración* la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

24. **Sesión Pública.** El 23 de marzo de 2026, la *Comisión de Administración* celebró Sesión Pública con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el dictamen relativo al cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral* correspondiente al ejercicio fiscal 2025, evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza y el Consejero Electoral Héctor Ricardo Haro Solorio, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; así como la representación del Partido Acción Nacional.

C O N S I D E R A N D O S

I. COMPETENCIA.

25. De conformidad con el artículo 46, fracciones II y XXIII, de la *Ley Electoral*, es atribución del *Consejo General,* emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del *Instituto Electoral.*

II. NATURALEZA DEL *INSTITUTO ELECTORAL*.

26. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B y C, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones para renovar la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos de Baja California, así como los procesos del plebiscito, referéndum y consulta popular, son la función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo propios, en cuya organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha *Constitución Local*, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

III. FINES DEL *INSTITUTO ELECTORAL*.

27. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

> ***a)*** *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
> ***b)*** *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
> ***c)*** *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
>
> ***d)*** *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
> ***e)*** *Realizar los procesos de consultar popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
> ***f)*** *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;*
> ***g)*** *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral y;*
> ***h)*** *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

28. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL *INSTITUTO ELECTORAL*

29. De acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37 de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* tiene su sede en la capital del Estado, ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el *Consejo General*, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

V. REGULACIÓN NORMATIVA DE LAS COMISONES DEL *CONSEJO GENERAL*.

30. De acuerdo con el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local,* en relación con el diverso 33 de la *Ley Electoral,* el *Instituto Electoral* es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren la ciudadanía y los partidos políticos, encargado de la función pública estatal de organizar las elecciones estatales y municipales, cuyas actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

31. Ahora bien, el artículo 45, de la *Ley Electoral* en su párrafo tercero expresa que el *Consejo General* podrá integrar las comisiones especiales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Reglamentará las atribuciones que le corresponderán a cada una de ellas, además de las previstas en la presenten Ley.

32. Al respecto, el citado artículo 45 de la *Ley Electoral*, en su párrafo sexto manifiesta que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, opinión, acuerdo o dictamen, según sea la naturaleza del asunto turnado, fundando y motivándolos, en el que consideren las opiniones de los partidos políticos.

33. Por su parte, el artículo 23, numeral 1, del *Reglamento Interior* señala que el *Consejo General* podrá actuar a través de comisiones permanentes y especiales para el cumplimiento de sus funciones en los términos del diverso 45 de la *Ley Electoral*, las cuales ejercerán las facultades que expresamente les confiera la propia *Ley Electoral*, dicho reglamento, así como los acuerdos y resoluciones que emita el órgano superior de dirección.

34. En esa directriz, el artículo 23, numerales 2 y 3, del *Reglamento Interior*, expresa que las comisiones tendrán por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se le encomienden, mismos que se turnarán al Pleno del *Consejo General* para su

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

análisis y aprobación definitiva, con excepción de aquellos casos en que la normatividad aplicable señale que deban aprobarse en forma definitiva en comisión.

35. Por otro lado, el diverso 24, numeral 5, inciso a), del *Reglamento Interior*, enmarca dentro del cúmulo de atribuciones de las comisiones permanentes y especiales, la relativa a discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica, en los asuntos de su competencia.

36. Bajo esa tesitura, el artículo 26, numeral 1, del *Reglamento Interior*, dispone que las comisiones resolverán los asuntos turnados dentro de los plazos que al efecto prevenga la *Ley Electoral* y demás ordenamientos de la materia. En caso de no indicar plazo, tendrán 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado por oficio de la Presidencia, para emitir el proyecto de determinación correspondiente.

37. A raíz de lo precisado en el párrafo anterior, el numeral 2, del artículo 26 del *Reglamento Interior*, plantea la posibilidad de que en caso de que sea insuficiente el lapso indicado en el numeral 1 del precepto normativo, la presidencia de la comisión podrá solicitar al *Consejo General* una prórroga de hasta 15 días hábiles para el debido cumplimiento del asunto turnado.

38. Finalmente, el diverso 37, numeral 1, inciso a), del *Reglamento Interior*, presenta dentro de las atribuciones de la *Comisión de Administración* la referente a conocer y dictaminar el ejercicio de programación y presupuestación del Instituto.

VI. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

39. El artículo 90 de la *Constitución Local*, señala que los Presupuestos de Egresos de los organismos públicos autónomos, entre otros, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos

asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

40. Asimismo, establece que en las partidas del presupuesto se deberá definir claramente el destino que se le dará a los recursos que las amparen, no podrán utilizarse conceptos indeterminados que no justifiquen de forma plena su existencia, transparencia, uso y disposición.

41. Adicionalmente, señala que los resultados obtenidos del ejercicio del presupuesto serán evaluados por la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en sus respectivos presupuestos con base a los resultados de las evaluaciones realizadas.

42. Por su parte, el artículo 100 de la *Constitución Local* señala que, los recursos económicos que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

43. A su vez, el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

44. El artículo 1 de la *Ley de Contabilidad* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, asimismo, señala que es de observancia obligatoria para los entes públicos, entre estos, los órganos autónomos estatales.

45. Por su parte, el artículo 2 de la *Ley de Contabilidad*, establece que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

46. Asimismo, el artículo 36 de la *Ley de Contabilidad*, establece que, la contabilidad deberá contener los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de saldos contenidos en sus estados financieros.

47. Por su parte, el artículo 37 de la *Ley de Contabilidad*, mandata que, para el registro de operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas aprobados por la instancia correspondiente.

48. El artículo 38 del citado ordenamiento, establece que, el registro de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables, mismas que deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

49. El artículo 1 de la *Ley de Disciplina* precisa que, la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán los entes públicos, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, administrando lo recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

50. Así, el artículo 8 de la *Ley de Disciplina*, señala que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con otras

reducciones en otras previsiones de gastos. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

51. Por otra parte, el artículo 13 de la *Ley de Disciplina*, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

> ***I.*** *Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*
> ***II.*** *Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*
> ***III.*** *(….)*
> ***IV.*** *Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;*
> ***V.*** ***a VII (…)***
> ***VIII.*** *Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.*

52. El artículo 17 de la *Ley de Disciplina*, menciona que, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

53. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de

conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

54. Por su parte, el artículo 1 de la *Ley de Presupuesto*, precisa, que, la misma tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público de los órganos autónomos entre otros.

55. Asimismo, el artículo 4 de la *Ley de Presupuesto*, establece que, con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, los sujetos de esta Ley deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

56. El artículo 5 del mismo ordenamiento, prevé que, la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los órganos autónomos de conformidad con la *Ley del Presupuesto,* la *Ley de Contabilidad* y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de sus respectivas competencias.

57. El artículo 6 de la *Ley de Presupuesto* indica que, el Ejecutivo del Estado, a través de la *Secretaría de Hacienda*, y las Presidencias Municipales, a través de las Tesorerías Municipales, coordinarán conforme lo establece dicha Ley, las actividades de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

58. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, realizarán lo previsto en el párrafo anterior a través de sus respectivas Unidades Administrativas equivalentes.

59. El artículo 8 de la *Ley de Presupuesto* señala que, los sujetos de la referida Ley, generarán de manera periódica, los estados e información presupuestal y programática de conformidad con lo establecido en ese ordenamiento jurídico, en la *Ley de Contabilidad*, así como la normatividad que emita la *CONAC*.

60. En su artículo 23, la *Ley de Presupuesto* dispone que, el presupuesto de egresos comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetarán a lo que establezca el *CONAC*, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo Estatal para la armonización contable en Baja California.

61. Asimismo, el presupuesto de egresos deberá formularse basado en resultados de acuerdo a los indicadores de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere dicha Ley.

62. Las asignaciones presupuestales procurarán atender los resultados de la evaluación del desempeño de los sujetos de la Ley en comento que realicen las instancias técnicas competentes, considerando los avances logrados en los programas, objetivos y metas.

63. Los tres poderes, los municipios del Estado y los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres.

64. Por su parte, los artículos 24 y 25 de la *Ley de Presupuesto*, señalan que, los presupuestos de egresos se elaborarán por ramo, capítulo, concepto y partida de acuerdo a la calendarización que al efecto se establezca; por otra parte, que se deben establecer catálogos que permitan ordenar de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

65. Los artículos 42 y 43 de la *Ley de Presupuesto*, señalan que, éste tendrá una base programática, que deberá abarcar todas las responsabilidades, y con los programas que sustenten los presupuestos de egresos señalando, objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución.

66. En correlación con lo anterior, el artículo 47 de la *Ley de Presupuesto*, establece que, se deberá llevar el control presupuestal de los egresos considerando el presupuesto aprobado, el presupuesto modificado, el presupuesto comprometido, el presupuesto devengado, el presupuesto ejercido y el presupuesto pagado, de conformidad al *CONAC*.

67. El artículo 56 de la *Ley de Presupuesto* establece que el ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos con perspectiva de equidad de género, así como su justificación, comprobación y pago, con base en el presupuesto de egresos aprobado.

68. El artículo 81 de la *Ley de Presupuesto*, señala que se deberá realizar la evaluación del ejercicio del gasto público, en función de los objetivos y metas de los programas autorizados que comprenderá el seguimiento de los avances físicos y financieros que vayan presentando periódicamente los programas anuales aprobados, a efecto de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

69. El artículo 5 de la *Ley de Fiscalización,* define en la fracción VIII a la cuenta pública, como la información anual que los entes públicos presentan al *Congreso del Estado* sobre la gestión financiera, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año de

calendario, la cual se formula e integra en términos de lo dispuesto en la *Ley de Contabilidad, Ley de Presupuesto* y demás disposiciones aplicables.

70. El mismo artículo 5 de la citada ley, define en la fracción XXVI al Programa Operativo Anual, como el documento que sustenta el Presupuesto de Egresos de los entes públicos y que convierte los lineamientos de la planeación, en objetivos, resultados y metas concretas, señalando responsables de cada programa, estableciendo indicadores para medir su costo, beneficios y tiempo para su ejecución.

71. Así mismo, el artículo 19 de la *Ley de Fiscalización*, establece que la cuenta pública deberá presentarse al *Congreso del Estado* a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

72. El artículo 105 de la *Ley de Fiscalización* señala en su fracción V que la Auditoría Superior del Estado, emitirá opinión de lo solicitado por el *Congreso del Estado* o en sus Comisiones, sobre la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en los Presupuestos de Egresos de los entes públicos que deban ser aprobados por el legislativo estatal.

VII. CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO.

73. Con base en las consideraciones jurídicas que sustentan el presente acuerdo, se advierte que, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la *Ley de Presupuesto*, misma que señala que, dentro de los términos legales para la presentación de la cuenta pública anual ante el *Congreso del Estado*, se deberá adjuntar la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan.

74. En ese sentido, el artículo 19 de la *Ley de Fiscalización* dispone que la Cuenta Pública deberá integrarse en términos de lo previsto en la *Ley de Contabilidad*, la *Ley de Presupuesto* y demás disposiciones aplicables en la materia, y presentarse ante el

Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.

75. En virtud de lo anterior, el cierre presupuestal y programático concentra la información anualizada correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en sus vertientes contable, presupuestaria y programática, lo que contribuye al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la transparencia en la gestión pública.

A. Presupuesto de egresos

76. Tal como se precisó en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, el *Consejo General* aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de $288,409,416.14 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 14/100 moneda nacional).

77. Posteriormente, el *Congreso del Estado* autorizó al *Instituto Electoral* un techo financiero por la cantidad de $288,409,416.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

78. En ese contexto, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE03/2025, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del *Instituto Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de $288,409,416.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

79. En virtud de lo anterior, derivado de las necesidades del *Instituto Electoral*, y con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la *Ley de Presupuesto* que establece que, si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

Tratándose de trasferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen"

80. Es así que, derivado de la reforma a diversos artículos de la *Constitución Local*, en materia del *Poder Judicial*, el cual entró en vigor el pasado 1 de enero de 2025, el *Consejo General* se vio en la necesidad de declarar el inicio de la etapa de preparación del *PELE 2025* mismo que dio inicio el 1 de enero del 2026, en términos del artículo cuarto transitorio del Decreto número 36, por el que se aprueban diversos artículos de la *Constitución Local,* en materia del *Poder Judicial*, en el que habrán de elegirse la totalidad de las magistraturas numerarias y supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como los cargos de juezas y jueces del *Poder Judicial*.

81. Por lo antes expuesto, el *Consejo General* aprobó una ampliación presupuestal por un monto de $241,529,458.21 M.N. (Doscientos cuarenta y un millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 21/100 moneda nacional), con la finalidad de preparar, desarrollar y garantizar la elección derivada de la reforma en materia del Poder Judicial, en virtud de la cual este órgano electoral tuvo a su cargo la organización y desarrollo del *PELE 2025* para la elección de personas juzgadoras.

82. Para la obtención de estos recursos, fueron necesarias múltiples gestiones directivas y administrativas con las autoridades estatales, con la finalidad de que estos recursos fueran aprobados en tiempo y que permitieran el desarrollo de los trabajos que el propio *PELE 2025* demandó.

83. Es así que, la *Secretaria de Hacienda* analizó las diversas alternativas para dar viabilidad financiera a la solicitud de ampliación presupuestal, por lo que considerando las limitaciones financieras del presupuesto estatal, así como dentro del marco legal que los rige en materia presupuestal, es que la *Secretaría de Hacienda* determinó otorgar viabilidades financieras parciales en razón de la obtención de ingresos excedentes que mantuvieran el equilibrio presupuestal y que en su conjunto ascendió a la cantidad de $194,132,470.26 M.N. (Ciento noventa y cuatro millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 26/100 moneda nacional), la cual fue otorgada a través de cuatro viabilidades presupuestales.

84. Adicionalmente, el *Instituto Electoral* requirió modificar el presupuesto para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del ejercicio 2025, por lo que la el *Consejo General* aprobó cuatro solicitudes de modificación al Presupuesto de Egresos, consistentes en dos solicitudes de ampliación presupuestal por un monto total de $704,115.87 M.N. (Setecientos cuatro mil ciento quince pesos 87/100 moneda nacional), y dos solicitudes de transferencias entre partidas presupuestales por un monto de $2,217,465.79 M.N. (Dos millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional).

85. En ese sentido, durante el mes de julio el *Consejo General* aprobó mediante Acuerdos IEEBC/CGE110/2025 e IEEBC/CGE111/2025 dos ampliaciones presupuestales por un monto de $704,115.87 M.N. (Setecientos cuatro mil ciento quince pesos 87/100 moneda nacional), de las cuales se recibió la notificación por parte de la *Secretaría de Hacienda*, que dada la condición financiera que atraviesan las finanzas públicas del Estado, es que se consideró inviable dichas solicitudes de ampliación presupuestal, por lo que no fue impactada en el presupuesto modificado del *Instituto Electoral* para el ejercicio 2025.

86. Por consiguiente, en la tabla siguiente se presentan las ampliaciones presupuestales autorizadas por el *Congreso del Estado*, cuyo monto asciende a $194,132,470.26 M.N. (Ciento noventa y cuatro millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 26/100 moneda nacional), y dos trasferencias presupuestales entre partidas por un monto acumulado de $2,217,465.79 M.N. (Dos millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional).

Tabla No 1. Modificaciones presupuestales ejercicio fiscal 2025

NO.	FECHA DE AUTORIZACIÓN CONSEJO GENERAL	TIPO DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS
1	12-feb-25	AMPLIACIÓN	RECURSOS FEDERALES	$ 194,132,470.26	-
4	13-oct-25	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES	-	709,368.79
5	13-oct-25	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES	-	1,508,097.00
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2025				**$ 194,132,470.26**	**$ 2,217,465.79**
PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO 2025				**$ 288,904,416.00**	
PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2025				**$ 483,036,886.26**	

Fuente: Elaboración Propia

87. Adicionalmente, se presentan a continuación las ampliaciones presupuestales respecto de las cuales no se obtuvo la viabilidad financiera por parte de la *Secretaría de Hacienda*. En virtud de lo anterior, y en razón de las complicadas condiciones de las finanzas públicas que prevalecen en el Estado, es que respetuosamente nos sugieren que dichas ampliaciones sean solventadas mediante transferencias entre partidas presupuestales,

con el objeto de cubrir los requerimientos correspondientes, como se menciona en el antecedente número diecisiete del presente acuerdo.

Tabla No 1.1 Modificaciones presupuestales no aprobadas ejercicio fiscal 2025

NO.	FECHA DE AUTORIZACIÓN CONSEJO GENERAL	TIPO DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS
2	11-jul-24	AMPLIACIÓN	RECURSOS FEDERALES	$ 367,902.47	$ -
3	11-jul-24	AMPLIACIÓN	RECURSOS FEDERALES	336,213.40	$ -
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NO APROBADAS 2025				**$ 704,115.87**	**$ -**

Fuente: Elaboración Propia

88. Es así, que el presupuesto autorizado modificado para el ejercicio fiscal 2025 ascendió a la cantidad de $483,036,886.26 (Cuatrocientos ochenta y tres millones treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 26/100 moneda nacional), mismo que se encuentra representado en la siguiente tabla:

Tabla No 2. Presupuesto autorizado modificado al 31 de diciembre de 2025

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	%
					AUMENTO	DISMINUCIÓN		
10000	SERVICIOS PERSONALES	$ 99,630,415.44	34.49%	$ 52,928,716.45	$709,368.79	$ 709,368.79	$ 152,559,131.89	31.58%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,406,785.28	1.18%	92,616,021.16	$140,666.00	338,000.00	95,825,472.44	19.84%
30000	SERVICIOS GENERALES	23,053,586.75	7.98%	17,711,798.02	$82,798.00	1,170,097.00	39,678,085.77	8.21%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,545,875.78	56.26%	1,449,243.13	-	-	163,995,118.91	33.95%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,780.00	0.07%	120,000.00	$1,284,633.00	-	1,605,413.00	0.33%
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	66,972.75	0.02%	29,306,691.50	-	-	29,373,664.25	6.08%
TOTAL		**$ 288,904,416.00**	**100%**	**$194,132,470.26**	**$ 2,217,465.79**	**$ 2,217,465.79**	**$ 483,036,886.26**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia

B. Ejercicio del Gasto 2025

89. De acuerdo con el artículo 56 de la *Ley de Presupuesto*, el ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos, así como la justificación, comprobación y pago con base en el presupuesto de egresos aprobado.

90. Así mismo, el artículo 59 de la *Ley de Presupuesto* establece que toda erogación a cargo del presupuesto de egresos deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien la realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida a la que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo.

91. Adicionalmente, establece que una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinan el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros, teniendo la obligación de verificar que los documentos comprobatorios de las erogaciones a su cargo, que entreguen los proveedores de bienes o servicios, sean legalmente validos de acuerdo con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

92. Una vez concluido el ejercicio fiscal del 2025, se obtuvo que una parte del presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* no fue ejercido al 31 de diciembre, cantidad que asciende a $6,955,939.20 M.N. (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), la cual se obtuvo al realizar el comparativo entre el presupuesto modificado de $483,036,886.26 (Cuatrocientos ochenta y tres millones treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 26/100 moneda nacional) y el monto del presupuesto de egresos ejercido por el *Instituto Electoral* al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de $476,080,947.06 M.N. (Cuatrocientos setenta y seis millones ochenta mil novecientos cuarenta y siete pesos 06/100 moneda nacional).

93. Derivado de lo anterior, el monto no ejercido al 31 de diciembre de 2025 es equivalente al 0.96% del presupuesto anual modificado; no obstante, conforme a lo señalado en el antecedente vigésimo primero, el Instituto Nacional Electoral efectuó la devolución correspondiente al remanente a favor derivado del Convenio General de Coordinación y Colaboración en Materia Electoral. En consecuencia, el subejercicio de este órgano electoral asciende al 1.44%, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No.3 Comparativo de presupuesto de egresos vs presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2025

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	$ 99,630,415.44	$ 152,559,131.89	$ 150,227,548.00	$ 2,331,583.89	1.53%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,406,785.28	95,825,472.44	95,669,760.81	155,711.63	0.16%
30000	SERVICIOS GENERALES	23,053,586.75	39,678,085.77	38,235,085.65	1,443,000.12	3.64%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,545,875.78	163,995,118.91	163,320,700.00	674,418.91	0.41%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,780.00	1,605,413.00	1,581,089.95	24,323.05	1.52%
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	66,972.75	29,373,664.25	27,046,762.65	2,326,901.60	7.92%
TOTAL		**$288,904,416.00**	**$483,036,886.26**	**$476,080,947.06**	**$ 6,955,939.20**	**1.44%**

Fuente: Elaboración Propia

94. A continuación, se presenta el presupuesto ejercido correspondiente al gasto operativo, desagregado por grupo de gasto, para los Distritos Electorales. Asimismo, se detalla el ejercicio presupuestal de cada uno de estos ámbitos, conforme a la siguiente tabla:

Tabla No.3.1 Presupuesto ejercido en Oficinas Generales y Distritos Electorales

GRUPO	CONCEPTO	GASTO OPERATIVO EJERCIDO	GASTO OPERATIVO EJERCIDO EN DISTRITOS ELECTORALES	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	$ 150,227,548.00	$ 57,877,995.08	39%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	95,669,760.81	92,207,734.84	96%
30000	SERVICIOS GENERALES	38,235,085.65	18,589,947.65	49%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,727,479.96	58,991.95	0%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,581,089.95	1,350,866.35	85%
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,046,762.65	26,979,789.90	100%
TOTAL		**$ 329,487,727.02**	**$ 197,065,325.77**	**60%**

Fuente: Elaboración Propia

95. En concordancia con la *Ley de Disciplina* que establece en el artículo 17, lo siguiente:

> *"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas."*

96. En cumplimiento a la legislación referida en el párrafo anterior, durante el ejercicio 2025 se generó un subejercicio presupuestal por la cantidad de $6,955,939.20 M.N. (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), conforme a la siguiente tabla:

Tabla No.3.2. Reintegro de recurso participaciones federales

CONCEPTO	IMPORTE
SUBEJERCICIO DE RECURSO PARTICIPACIONES FEDERALES	$ 6,955,939.20
RECURSO A REINTEGRAR	**$ 6,955,939.20**

Fuente: Elaboración Propia

97. Es importante señalar, se encuentra pendiente realizar el reintegro a la *Secretaría de Hacienda* la cantidad de $6,955,939.20 M.N. (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 moneda nacional).

Grupo de Gasto 10000 servicios personales

98. El presupuesto correspondiente al grupo de gasto servicios personales para el ejercicio fiscal 2025 ascendió a la cantidad de $99,630,415.44 M.N. (Novena y nueve millones seiscientos treinta mil cuatrocientos quince pesos 44/100 moneda nacional), siendo afectado a través de modificaciones presupuestales que en conjunto totalizaron un aumento de $52,928,716.45 M.N. (Cincuenta y dos millones novecientos veintiocho mil setecientos dieciséis pesos 45/100 moneda nacional), para lo cual, el presupuesto autorizado modificado 2025 fue de $152,559,131.89 M.N. (Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 89/100 moneda nacional).

99. En este grupo de gasto se obtuvo un monto de presupuesto no ejercido correspondiente a $2,331,583.89 M.N. (Dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 89/100 moneda nacional), derivado principalmente de la existencia de plazas vacantes que, de acuerdo con el funcionamiento de las áreas ejecutivas y unidades técnicas, se generaron en distintos periodos durante el ejercicio. Asimismo, considera al personal que participó en actividades específicas de los proyectos y en las acciones principales, incluyendo los trabajos relacionados con el desarrollo del *PELE 2025*, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Grupo 10000 Servicios Personales

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
11101	DIETAS Y RETRIBUCIONES	$ 8,861,981.18	$ 8,861,981.18	$ 8,861,981.16	$ 0.02	100.00%
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	21,357,102.95	21,357,102.95	21,095,019.52	262,083.43	98.77%
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,344,239.16	38,559,943.24	38,481,824.70	78,118.54	99.80%
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	397,281.88	1,807,962.34	1,777,651.59	30,310.75	98.32%
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	35,000.00	35,000.00	33,125.00	1,875.00	94.64%
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,452,004.55	2,161,373.34	2,161,373.34	-	100.00%
13202	PRIMA VACACIONAL	2,967,042.39	3,085,999.83	3,046,048.30	39,951.53	98.71%
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,342,459.57	10,902,246.76	10,768,716.20	133,530.56	98.78%
13401	COMPENSACIONES	32,631,568.26	48,977,386.75	48,136,760.77	840,625.98	98.28%
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	5,998,164.00	6,566,564.00	6,280,016.20	286,547.80	95.64%
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	8,493,533.50	8,493,533.50	8,138,617.15	354,916.35	95.82%
14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	731,570.50	731,570.50	701,002.78	30,567.72	95.82%
14401	SEGURO DE VIDA	650,000.00	650,000.00	392,427.07	257,572.93	60.37%
15201	INDEMNIZACIONES	298,483.00	298,483.00	298,482.92	0.08	100.00%
17103	ESTÍMULOS AL PERSONAL	69,984.50	69,984.50	54,501.30	15,483.20	77.88%
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		**$ 99,630,415.44**	**$152,559,131.89**	**$150,227,548.00**	**$ 2,331,583.89**	**98.47%**

Fuente: Elaboración Propia

100. Como se observa en el cuadro comparativo anterior, durante el ejercicio 2025 se ejerció la cantidad de $150,227,548.00 M.N. (Ciento cincuenta millones doscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa el

98.47% del presupuesto autorizado modificado en este grupo de gasto de servicios personales, cantidad que fue erogada a través de los siguientes conceptos.

Tabla No. 4.1. Presupuesto Aprobado, Modificado y Ejercido Servicios Personales

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
PLAZAS PERMANENTES	$ 92,212,117.91	$ 103,065,019.58	$ 101,334,461.84	$ 1,730,557.74	98.32%
PLAZAS DE CARÁCTER EVENTUAL (2 INCAPACITADOS PERMANENTES)	1,319,073.87	6,234,963.07	5,986,986.59	247,976.48	96.02%
ASIMILABLES A SALARIOS	5,344,239.16	42,504,164.74	42,426,046.20	78,118.54	99.82%
SEGURO DE VIDA	650,000.00	650,000.00	392,427.07	257,572.93	60.37%
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	-	-	-	-	0.00%
ESTÍMULOS AL PERSONAL	69,984.50	69,984.50	54,501.30	15,483.20	77.88%
SERVICIO SOCIAL	35,000.00	35,000.00	33,125.00	1,875.00	94.64%
TOTAL	**$ 99,630,415.44**	**$ 152,559,131.89**	**$ 150,227,548.00**	**$ 2,331,583.89**	**98.47%**

Fuente: Elaboración Propia

101. Ahora bien, estos servicios personales erogados durante el ejercicio, fueron destinados al pago de las remuneraciones del personal que prestó sus servicios dentro de las oficinas generales, así como en cada una de las 17 sedes distritales, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.2. Servicios personales ejercidos por adscripción

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 99,630,415.44	$ 94,355,041.79	$ 92,349,552.92	$ 2,005,488.87
DISTRITOS ELECTORALES	-	58,204,090.10	57,877,995.08	326,095.02
TOTAL	**$ 99,630,415.44**	**$152,559,131.89**	**$150,227,548.00**	**$ 2,331,583.89**

Fuente: Elaboración Propia

Personal de confianza

102. Así mismo, para el ejercicio fiscal 2025 se autorizó una plantilla de personal de 133 plazas, integradas por 7 Consejerías Electorales, 108 de carácter de confianza, 18 personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, mismas que generaron un gasto ejercido de $101,334,461.84 M.N. (Ciento un millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 84/100 moneda nacional).

Personal de carácter eventual.

103. En lo que respecta a las plazas de carácter eventual, inicialmente se autorizó una plantilla de 3 plazas; sin embargo, derivado de la reforma del Poder Judicial, surgió la necesidad de ampliarla a un total de 59 plazas, para quedar en un total de 62 plazas eventuales ejercidas, las cuales fueron de vital importancia para la organización y desarrollo del *PELE 2025*, principalmente para la contratación de Secretarios Fedatarios, Delegados Distritales y Enlaces Administrativos Distritales, en cada uno de los 17 distritos electorales establecidos alrededor de todo el estado para el desarrollo de las actividades tendentes a los trabajos del *PELE 2025*.

104. En ese sentido, el importe ejercido por las plazas de carácter eventual asciende a la cantidad de $5,986,986.59 M.N. (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 59/100 moneda nacional).

105. A continuación, se detalla la plantilla total de carácter permanente y eventual para el ejercicio fiscal 2025:

Tabla No. 4.2. Plantilla de persona Permanente y Eventual 2025

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
1	**Consejo General Electoral**	**15**	**1**
	Consejera (o) Presidenta (o)	1	-
	Consejera (o) Electoral	6	-

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
	Profesionista Especializada (o)	-	1
	Asistente Operativa (o)	6	-
	Asesora (or) Operativa (o)	1	-
	Enlace Técnica (o) Administrativa (o)	1	-
2	**Departamento de Control Interno**	**2**	**0**
	Titular Ejecutiva (o)	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
2.1	**Unidad Substanciadora-Resolutora**	**1**	**0**
	Responsable de Área	1	-
2.2	**Unidad De Auditoría**	**2**	**0**
	Responsable de Área	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
2.3	**Unidad Investigadora**	**1**	**0**
	Responsable de Área	1	-
3	**Coordinación de Comunicación Social**	**6**	**0**
	Titular "B"	1	-
	Auxiliar Especializada (o)	1	-
	Profesionista Especializada (o)	3	-
	Analista Especializada (o)	1	-
4	**Unidad de Transparencia**	**3**	**0**
	Titular "B"	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
5	**Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación**	**3**	**0**
	Titular "B"	1	-
	Analista Especializada (o)	2	-
6	**Unidad de Asuntos Indígenas**	**4**	**0**
	Titular "B"	1	-
	Profesionista Especializada (o)	3	-
7	**Unidad de Archivo**	**5**	**0**
	Titular "B"	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
	Auxiliar de Oficios Varios	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
8	**Secretaría Ejecutiva**	**4**	**0**
	Secretaria (o) Ejecutiva (o)	1	-
	Asistente Operativa (o)	1	-
	Delegada (o)	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
9	**Unidad de Servicio Profesional y Vinculación con el INE**	**2**	**0**
	Titular "B"	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
10	**Coordinación de Informática y Estadística Electoral**	**2**	**0**
	Titular "A"	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
10.1	**Oficina de Sistemas**	**4**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Profesionista Especializada (o)	2	-
	Analista Especializada (o)	1	-
10.2	**Oficina de Soporte Técnico**	**3**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Profesionista Especializada (o)	2	-
11	**Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento**	**3**	**0**
	Titular "A"	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
11.1	**Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos**	**5**	**0**
	Coordinadora (or) de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	-
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	4	-
11.2	**Oficina de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes**	**1**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
12	**Coordinación Jurídica**	**2**	**0**
	Titular "A"	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
12.1	**Oficina de Normatividad y Consulta**	**3**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
12.2	**Oficina del Secretariado**	**3**	**1**
	Jefa (e) de Oficina	1	-

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
	Analista Especializada (o)	1	-
	Profesionista Especializada (o)	0	1
	Auxiliar Especializada (o)	1	-
13	**Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral**	**5**	**0**
	Titular "A"	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
	Auxiliar Administrativa (o)	1	-
	Analista Especializada (o)	2	-
13.1	**Coordinación de lo Contencioso Electoral**	**4**	**0**
	Coordinadora (or) de lo Contencioso Electoral	1	-
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	3	-
13.2	**Oficina de Procedimientos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero**	**1**	**0**
	Responsable de Área	1	-
14	**Departamento de Procesos Electorales**	**4**	**2**
	Titular Ejecutiva (o)	1	-
	Profesionista Especializada (o)	2	-
	Analista Especializada (o)	1	-
	Incapacitada (o) A	-	1
	Incapacitada (o) B	-	1
14.1	**Coordinación de Organización Electoral**	**4**	**1**
	Coordinadora (or) de Organización Electoral	1	-
	Responsable de Área	-	1
	Profesionista Especializada (o)	1	-
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	2	-
14.2	**Coordinación de Educación Cívica**	**6**	**0**
	Coordinadora (or) de Educación Cívica	1	-
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	-
	Profesionista Especializada (o)	4	-
14.3	**Coordinación de Participación Ciudadana**	**8**	**0**
	Coordinadora (or) de Participación Ciudadana	1	-
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	3	-
	Profesionista Especializada (o)	3	-
	Analista	1	-
15	**Departamento de Administración**	**3**	**0**

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
	Titular Ejecutiva (o)	1	-
	Asistente Ejecutiva (o)	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
15.1	**Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional**	**2**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
15.2	**Oficina de Control Presupuestal**	**2**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
15.3	**Oficina de Contabilidad**	**3**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
15.4	**Oficina de Recursos Humanos**	**3**	**0**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Analista Especializada (o)	1	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
15.5	**Oficina de Recursos Materiales**	**14**	**2**
	Jefa (e) de Oficina	1	-
	Analista Especializada (o)	3	-
	Profesionista Especializada (o)	1	-
	Auxiliar Técnica (o)	4	2
	Auxiliar Especializada (o)	2	-
	Auxiliar de Oficios Varios	3	-
16	**Delegación Municipal de Organización Electoral 1, 2, 03, 04 y 05 (Mexicali)**	**0**	**1**
	Delegado Municipal	-	1
17	**Delegación Municipal de Organización Electoral 6, 7, 8, 13 y 14 (Tijuana)**	**0**	**1**
	Delegado Municipal	-	1
18	**Delegación Municipal de Organización Electoral 9, 10, 11, 12 y 15 (Tijuana)**	**0**	**1**
	Delegado Municipal	-	1
19	**Delegación Municipal de Organización Electoral 16 y 17 (Ensenada)**	**0**	**1**
	Delegado Municipal	-	1
20	**Delegación Distrital Distrito 1 (Mexicali)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
21	**Delegación Distrital Distrito 2 (Mexicali)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
22	**Delegación Distrital Distrito 3 (Mexicali)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
23	**Delegación Distrital Distrito 4 (Mexicali)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
24	**Delegación Distrital Distrito 5 (Mexicali)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
25	**Delegación Distrital Distrito 6 (Tecate)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
26	**Delegación Distrital Distrito 7 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
27	**Delegación Distrital Distrito 8 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
28	**Delegación Distrital Distrito 9 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
29	**Delegación Distrital Distrito 10 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1

NO.	ÁREA/ PUESTO	PERMANENTE	EVENTUAL
30	**Delegación Distrital Distrito 11 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
31	**Delegación Distrital Distrito 12 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
32	**Delegación Distrital Distrito 13 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
33	**Delegación Distrital Distrito 14 (Tijuana)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
34	**Delegación Distrital Distrito 15 (Rosarito)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
35	**Delegación Distrital Distrito 16 (Ensenada)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
36	**Delegación Distrital Distrito 17 (Ensenada)**	**0**	**3**
	Delegado Distrital	-	1
	Secretario Fedatario	-	1
	Enlace Administrativo	-	1
PLAZAS TOTALES 2025		**133**	**62**

Fuente: Elaboración Propia

Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios

106. Para el ejercicio fiscal 2025, se contó con un presupuesto autorizado dentro de la partida presupuestal “12101 Honorarios Asimilables a Salarios”, dentro del cual fue considerado el pago de las personas que fungirán como Presidencias Distritales, Consejerías

Distritales Numerarias y Consejerías Distritales Supernumerarias de cada uno de los 17 Consejos Distritales Electorales, así como, los contratos de las y los Supervisores Electorales y Asistentes Electorales Locales, los cuales fueron parte fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades y labores de campo del *PELE 2025*.

107. En ese sentido, los contratos de honorarios asimilables a salarios generaron un gasto ejercido por la cantidad de $42,426,046.20 M.N. (Cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y seis pesos 20/100 moneda nacional).

Grupo 20000 Materiales y Suministros.

108. El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 de este grupo de gasto ascendió a un importe de $3,406,785.28 M.N. (Tres millones cuatrocientos seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 28/100 moneda nacional), el cual se vio afectado con la finalidad de atender las necesidades de organización y desarrollo del *PELE 2025*, motivo por el cual fue necesario realizar diversas modificaciones presupuestales por un importe de $92,418,687.16 M.N. (Noventa y dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 16/100 moneda nacional), dando como resultado un presupuesto autorizado modificado por la cantidad de $95,825,472.44 M.N. (Noventa y cinco millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 44/100 moneda nacional), como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla no. 5 Grupo 20000 Materiales y Suministros

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	$ 477,193.18	$ 1,131,884.79	$ 1,122,075.81	$ 9,808.98	99.13%
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	249,090.00	339,144.30	336,354.03	2,790.27	99.18%
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,600.00	3,600.00	-	3,600.00	0.00%

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	213,480.23	242,219.28	237,094.80	5,124.48	97.88%
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	50,830.00	50,830.00	43,076.00	7,754.00	84.75%
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,682.07	406,791.55	405,826.00	965.55	99.76%
21803	MATERIAL ELECTORAL	-	88,095,907.16	88,095,907.16	-	100.00%
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	53,378.00	2,090,471.00	2,059,323.28	31,147.72	98.51%
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	89,383.44	187,751.04	186,892.37	858.67	99.54%
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	60,219.85	174,743.48	173,292.32	1,451.16	99.17%
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	18,430.00	43,430.00	19,944.04	23,485.96	45.92%
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,872.00	5,872.00	2,992.18	2,879.82	50.96%
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6,421.04	6,421.04	401.78	6,019.26	6.26%
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,250.00	2,850.00	2,786.70	63.30	97.78%
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	27,460.00	92,589.94	79,676.14	12,913.80	86.05%
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,274.00	10,274.00	10,274.00	-	100.00%
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	31,305.00	31,305.00	30,740.63	564.37	98.20%
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15,388.00	18,006.07	17,725.66	280.41	98.44%
26101	COMBUSTIBLES	1,521,902.75	1,987,934.07	1,987,100.00	834.07	99.96%
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000.00	96,931.50	87,237.34	9,694.16	90.00%
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	22,343.00	29,415.50	29,060.67	354.83	98.79%
27401	PRODUCTOS TEXTILES	8,000.00	34,330.00	29,110.88	5,219.12	84.80%
29101	HERRAMIENTAS MENORES	26,411.00	36,090.00	32,610.23	3,479.77	90.36%
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	30,046.00	68,067.00	67,205.89	861.11	98.73%
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,690.00	137,312.00	137,154.77	157.23	99.89%

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	176,551.72	460,717.72	458,551.12	2,166.60	99.53%
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	40,584.00	40,584.00	17,347.01	23,236.99	42.74%
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		**$ 3,406,785.28**	**$ 95,825,472.44**	**$ 95,669,760.81**	**$ 155,711.63**	**99.84%**

Fuente: Elaboración Propia

109. El presupuesto ejercido de este grupo de gasto ascendió a un 99.84% del presupuesto autorizado modificado, equivalente a un importe de $95,669,760.81 M.N. (Noventa y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 81/100 moneda nacional), mismo que fue erogado principalmente en los insumos que se describen a continuación:

110. Adquisición de insumos necesarios para las actividades diarias de las oficinas de este *Instituto Electoral*, así como para las tareas relacionadas con el *PELE 2025*. Estos insumos están incluidos en las partidas de “21101 Materiales y útiles menores de oficina” y “21401 Materiales y útiles menores de tecnologías de información”, con un monto total ejercido por $1,359,170.61 M.N. (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta pesos 61/100 moneda nacional). Entre los materiales a adquirir se incluyen: hojas de papel *bond* para las copiadoras e impresoras, libretas, carpetas, utensilios desechables, útiles de escritorio como engrapadoras, tóner para impresoras, unidades de memoria (USB), discos compactos, lápices, plumas, tintas, borradores, plumones, cestos de basura, pilas, sellos, entre otros.

111. En relación con lo anterior, el presupuesto ejercido por los 17 Consejos Distritales Electorales y las oficinas centrales del *Instituto Electoral*, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5.1. Insumos partidas 21101 y 21401

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 680,144.38	$ 778,229.72	$ 766,174.49	$ 12,055.23
DISTRITOS ELECTORALES	10,529.03	595,874.35	592,996.12	2,878.23
TOTAL	**$ 690,673.41**	**$ 1,374,104.07**	**$ 1,359,170.61**	**$ 14,933.46**

Fuente: Elaboración Propia

112. En la partida presupuestal “21102 Otros Equipos Menores de Oficina” se ejerció un total de $336,354.03 M.N. (Trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional) para la adquisición de diversos bienes muebles y equipos de apoyo, entre los que se incluyen banderas, cronómetros, grabadoras de voz, personificadores, teléfonos de escritorio, follaje ornamental y enfriadores. Asimismo, se adquirieron equipos complementarios tales como bocinas, trípies, micrófonos, relojes con control remoto y escaleras fijas, entre otros, para su distribución y uso en los 17 Consejos Distritales Electorales.

113. De igual manera, en lo que respecta a la partida “21601 Material de Limpieza” se ejerció un gasto por la cantidad de $405,826.00 M.N. (Cuatrocientos cinco mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de los insumos y materiales tales como liquido desinfectante, gel antibacterial, jabón líquido para manos, escobas, trapeadores, cloro, limpiador multiusos, ente otros, requeridos para la limpieza diaria de las oficinas centrales y los 17 Consejos Distritales Electorales.

Tabla 5.2. Partida 21601 Material de limpieza

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 140,682.07	$ 195,604.48	$ 195,586.31	$ 18.17
DISTRITOS ELECTORALES	-	211,187.07	210,239.69	947.38
TOTAL	**$ 140,682.07**	**$ 406,791.55**	**$ 405,826.00**	**$ 965.55**

Fuente: Elaboración Propia

114. Es importante señalar, que dentro del grupo de gasto de materiales y suministros se incluye la partida presupuestal "21803 Material Electoral", la cual se utilizó para la adquisición del material y documentación electoral necesarios para las actividades del simulacro en la capacitación electoral y para el desarrollo de la jornada electoral del 1 de junio del 2025 del *PELE 2025*, para la cual se ejerció la cantidad de $88,095,907.16 M.N. (Ochenta y ocho millones noventa y cinco mil novecientos siete pesos 16/100 moneda nacional), equivalente al 100.00% del presupuesto autorizado modificado.

115. Para la adquisición del material electoral utilizado en los simulacros y la Jornada Electoral del 1 de junio de 2025, se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional número LPN-IEEBC-2025/01, conforme a la normatividad aplicable a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del *Instituto Electoral;* resultando adjudicada a la empresa denominada Flexométrica, S.A. de C.V., por un importe total de $50,205,120.16 M.N. (Cincuenta millones doscientos cinco mil ciento veinte pesos 16/100 moneda nacional).

116. Así mismo, para la adquisición de la documentación electoral utilizada en los simulacros y la Jornada Electoral del 1 de junio de 2025 en el *PELE 2025*, se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional número LPN-IEEBC-2025/03, conforme a la normatividad aplicable a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del *Instituto Electoral*, resultando adjudicada a la empresa denominada Graficas Corona J.E. S.A. de C.V., por un importe de $37,890,787.00 M.N. (Treinta y

siete millones ochocientos noventa mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

117. La partida “22104 Alimentación de Personal” comprende el pago de alimentos para el personal del *Instituto Electoral* que participó en las actividades de sellado de boletas, integración de paquetes electorales, jornada electoral y cómputos distritales, así como la alimentación al personal por concepto de jornadas extraordinarias durante el *PELE 2025*.

118. En ese sentido, al cierre del ejercicio 2025, se ejerció la cantidad de $2,059,323.28 M.N. (Dos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 98.51% del presupuesto autorizado modificado en dicha partida, distribuyéndose entre el personal adscrito a oficinas centrales y el personal de los 17 Consejos Distritales Electorales, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5.3. Alimentación de personal

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 53,378.00	$ 99,634.23	$ 68,486.51	$ 31,147.72
DISTRITOS ELECTORALES	-	1,990,836.77	1,990,836.77	-
TOTAL	**$ 53,378.00**	**$ 2,090,471.00**	**$ 2,059,323.28**	**$ 31,147.72**

Fuente: Elaboración Propia

119. En la partida “26101 Combustibles”, se ejerció un presupuesto de $1,987,100.00 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 moneda nacional), destinado a cubrir los requerimientos de traslado dentro del Estado para la ejecución de actividades y diligencias institucionales. Este recurso permitió atender las necesidades operativas tanto cotidianas como aquellas derivadas de la preparación y desarrollo del *PELE 2025*. Entre las actividades financiadas se incluyen la entrega de notificaciones de diversa índole, el traslado de correspondencia institucional, la movilidad hacia diversas instituciones para la impartición de pláticas y actividades de educación cívica y

promoción de la participación ciudadana, la cobertura de eventos en el Estado, así como el transporte de mobiliario y equipo hacia los 17 Consejos Distritales Electorales.

120. Asimismo, se garantizó el traslado de material y documentación electoral, así como todas aquellas actividades inherentes al desarrollo de la jornada electoral y los cómputos distritales dentro del referido proceso electoral.

121. A continuación, se presenta un cuadro representativo del recurso ejercido por los Consejos Distritales Electorales y las demás áreas de este *Instituto Electoral*

Tabla 5.4. Combustibles

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 1,476,830.75	$ 1,399,962.27	$ 1,399,153.07	$ 809.20
DISTRITOS ELECTORALES	45,072.00	587,971.80	587,946.93	24.87
TOTAL	**$ 1,521,902.75**	**$ 1,987,934.07**	**$ 1,987,100.00**	**$ 834.07**

Fuente: Elaboración Propia

122. Finalmente, en lo que respecta a las demás partidas presupuestales que conforman la totalidad del grupo de gasto de materiales y suministros, de igual forma se detalla su ejercicio presupuestal conforme a la siguiente tabla:

Tabla 5.5. Otras partidas del grupo Materiales y Suministros

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 751,059.05	$ 1,133,346.25	$ 1,032,625.59	$ 100,720.66
DISTRITOS ELECTORALES	-	397,774.04	393,454.14	4,319.90
TOTAL	**$ 751,059.05**	**$ 1,531,120.29**	**$ 1,426,079.73**	**$ 105,040.56**

Fuente: Elaboración Propia

Instituto Estatal Electoral Baja California

Grupo 30000 Servicios Generales.

123. Para este grupo de gasto se autorizó un presupuesto inicial por la cantidad de $23,053,586.75 M.N. (Veintitrés millones cincuenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos 75/100 moneda nacional); no obstante, durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron diversas modificaciones presupuestales que contemplan un aumento de $16,624,499.02 M.N. (Dieciséis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 02/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de $39,678,085.77 M.N. (Treinta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 77/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla no. 6 Grupo 30000 Servicios Generales

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	$ 970,207.90	$ 1,323,363.90	$ 1,271,493.82	$ 51,870.08	96.08%
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	284,447.62	469,325.62	398,781.67	70,543.95	84.97%
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	154,556.00	192,636.00	150,323.10	42,312.90	78.03%
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	549,768.00	902,384.00	853,227.41	49,156.59	94.55%
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	58,819.30	59,619.30	58,080.56	1,538.74	97.42%
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,555,759.54	14,296,451.46	14,179,171.46	117,280.00	99.18%
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS	-	530,280.00	482,240.00	48,040.00	90.94%
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53,900.00	243,306.19	225,103.77	18,202.42	92.52%
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,581,372.76	1,949,372.76	1,773,994.76	175,378.00	91.00%
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	60,368.60	537,086.50	532,435.80	4,650.70	99.13%
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	481,101.44	481,101.44	419,759.47	61,341.97	87.25%

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	97,500.00	97,500.00	91,455.38	6,044.62	93.80%
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	135,500.00	135,500.00	15,688.00	119,812.00	11.58%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	390,912.96	625,452.29	565,063.53	60,388.76	90.34%
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	423,901.78	2,712,335.24	2,710,318.97	2,016.27	99.93%
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	131,918.64	131,918.64	130,373.88	1,544.76	98.83%
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	403,698.24	2,084,158.48	2,076,558.48	7,600.00	99.64%
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	142,165.00	220,915.00	208,135.77	12,779.23	94.22%
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	45,000.00	45,000.00	44,024.04	975.96	97.83%
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	461,832.88	461,832.88	327,279.45	134,553.43	70.87%
34701	FLETES Y MANIOBRAS	-	311,270.00	305,542.40	5,727.60	98.16%
35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	240,000.00	1,794,567.86	1,794,087.26	480.60	99.97%
35202	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,000.00	9,000.00	4,212.00	4,788.00	46.80%
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	49,123.00	49,123.00	36,914.40	12,208.60	75.15%
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	447,609.60	680,407.60	655,518.79	24,888.81	96.34%
35704	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	185,489.03	235,489.03	233,634.00	1,855.03	99.21%
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	68,288.00	68,288.00	36,412.65	31,875.35	53.32%
35802	SERVICIO DE LAVANDERÍA	28,980.00	37,956.00	27,096.36	10,859.64	71.39%
35804	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	78,874.40	78,874.40	74,071.80	4,802.60	93.91%
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA	54,839.61	54,839.61	22,040.00	32,799.61	40.19%
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	61,089.60	100,614.60	100,564.80	49.80	99.95%

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	-	802,868.94	802,868.77	0.17	100.00%
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	165,000.00	337,827.00	291,600.00	46,227.00	86.32%
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	401,492.87	669,216.87	668,848.37	368.50	99.94%
37101	PASAJES AÉREOS	334,674.00	439,642.00	432,804.02	6,837.98	98.44%
37201	PASAJES TERRESTRES	19,316.20	32,656.20	32,607.26	48.94	99.85%
37501	VIATICOS EN EL PAÍS	569,000.00	579,894.65	469,481.24	110,413.41	80.96%
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	861,670.20	826,530.89	824,303.08	2,227.81	99.73%
37902	PEAJES	315,196.30	292,143.10	283,910.76	8,232.34	97.18%
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	35,020.50	35,020.50	26,368.84	8,651.66	75.30%
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	556,951.04	752,951.04	719,094.78	33,856.26	95.50%
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	305,377.00	130,377.00	86,746.00	43,631.00	66.53%
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	2,810,874.80	3,344,425.55	3,298,918.45	45,507.10	98.64%
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	472,989.94	514,562.23	493,930.30	20,631.93	95.99%
TOTAL SERVICIOS GENERALES		**$ 23,053,586.75**	**$ 39,678,085.77**	**$ 38,235,085.65**	**$ 1,443,000.12**	**96.36%**

Fuente: Elaboración Propia

124. Este grupo de gasto ejerció principalmente el pago de los gastos fijos que genera de manera permanente el *Instituto Electoral* para su funcionamiento ordinario y operación, como son: servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio de arrendamiento de inmuebles, servicio telefónico, servicio de internet, servicios de fumigación, recolección de basura, revalidación de placas del padrón vehicular, entre otros. De igual manera se incluyen diversos servicios que requieren las áreas para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Tabla no. 6.1 Gastos fijos de Oficinas Centrales

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	$ 803,465.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	162,246.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	117,631.09
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	492,480.00
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,539,453.76
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	369,229.97
35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	74,071.80
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	64,976.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	86,746.00
TOTAL		**$ 9,710,299.62**

Fuente: Elaboración Propia

125. De igual manera, se ejercieron recursos presupuestales para cubrir los pagos por concepto de gastos fijos para la operación y funcionamiento de los 17 Consejos Distritales Electorales, tales como: servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de inmuebles, servicio de telefonía tradicional, servicio de internet y fotocopiado, por los meses de febrero a agosto de 2025, conceptos equivalentes a $7,969,143.97 M.N. (Siete millones novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 97/100 moneda nacional). A continuación, se presenta un cuadro representativo del recurso ejercido.

Tabla 6.1.1. Gastos Fijos 17 Consejos Distritales Electorales

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	$ 468,028.82
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	236,535.67
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	32,692.01
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	360,747.41
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,639,717.70

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	195,833.56
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	35,588.80
TOTAL		**$ 7,969,143.97**

Fuente: Elaboración Propia

126. En la partida "32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos", se ejerció la cantidad de $482,240.00 M.N. (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), en lo que corresponde a la partida "32901 Otros Arrendamientos" se ejerció la cantidad de $532,435.80 M.N. (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 80/100 moneda nacional); recursos erogados principalmente para el arrendamiento de 85 equipos de cómputo, 12 laptops, 17 proyectores, carpas, mesas, sillas, enfriadores evaporativos portátiles (portacool), vallas y sanitarios portátiles utilizados en las actividades del *PELE 2025*; así como por el arrendamiento de 17 generadores de energía eléctrica para los 17 Consejos Distritales Electorales.

127. Por otro lado, se ejerció la partida "33101 Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable", por la cantidad de $419,759.47 M.N. (Cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional), recurso erogado principalmente para la contratación anual de servicios de asesoría legal en material laboral a través del cual se brindaron los siguientes servicios de asistencia jurídica:

- *Seguimiento y atención de juicios laborales interpuestos en contra del Instituto Electoral en cada una de sus etapas.*
- *Asesoría en materia laboral.*
- *Revisión y validación de finiquitos de personal.*
- *Análisis, revisión y elaboración de documentos diversos.*

128. Por otro lado, en la partida “33602 Servicios de impresión”, fue ejercida por un monto de $2,710,318.97 M.N. (Dos millones setecientos diez mil trescientos dieciocho pesos 97/100 M.N.), recurso erogado principalmente en la contratación del servicio de impresión de material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral segunda etapa, en el contexto del *PELE 2025*. Dicha contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública regional número IEEBC-LPR-2025/02, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Asimismo, dentro de esta partida, se incluyó la impresión de hojas membretadas, recibos de nómina, trípticos, folletos, carteles, convocatorias, lonas y demás materiales requeridos para la ejecución de las actividades programadas por las distintas áreas del *Instituto Electoral*.

129. Dentro de este grupo de gasto, un concepto relevante corresponde a la partida “35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales”, destinada a la conservación y adecuación de los inmuebles arrendados por el *Instituto Electoral*. Para este propósito, se ejercieron recursos por un monto de $1,794,087.26 M.N. (Un millón setecientos noventa y cuatro mil ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), mismos que fueron adjudicados a través del procedimiento de invitación IEEBC-INV-2025/05. Dicho recurso fue aplicado principalmente en las adecuaciones y mejoras necesarias en los 17 Consejos Distritales Electorales habilitados para el *PELE 2025*, garantizando así la operatividad y funcionalidad de los espacios utilizados durante el desarrollo del referido proceso electoral.

130. De igual forma, la partida “36101 Servicios difusión institucional”, fue de suma importancia para este órgano electoral en su posicionamiento ante la sociedad, mediante diversas publicaciones en medios impresos, para lo cual se ejercieron recursos por un importe de $802,868.77 M.N. (Ochocientos dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional), destacando los temas siguientes.

- *Publicidad institucional para el PELE 2025.*
- *Convocatoria Adquisición de Material Electoral.*
- *Convocatoria a procedimientos de licitaciones públicas a través del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral.*

131. Dentro de este grupo también se incluye la partida presupuestal “36301 Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad”, en la cual se ejercieron recursos por un monto de $291,600.00 M.N. (Doscientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional). Dicho gasto fue destinado a la creación de spots y promocionales del voto en diversos medios de comunicación en radio, televisión y plataformas digitales.

132. Por otra parte, cuando las personas servidoras públicas, con motivo del desempeño de sus funciones sustantivas, comisiones de trabajo y actividades inherentes al *PELE 2025*, requirieron trasladarse a lugares distintos a su adscripción, y en estricto apego a la “Política Administrativa sobre Comisiones, Viáticos, Peajes y Hospedaje”, se efectuaron erogaciones por concepto de viáticos, transporte, peajes y hospedaje.

133. Dichos traslados comprendieron, entre otras actividades, recorridos para la supervisión del acondicionamiento, equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales. Asimismo, incluyeron verificaciones de los límites seccionales, así como visitas de inspección a los lugares propuestos para la instalación de casillas, con el fin de constatar que cumplieran con los requisitos establecidos y, en su caso, emitir observaciones que permitieran realizar los ajustes necesarios.

134. De igual forma, se brindó apoyo logístico para el traslado, resguardo y distribución de la documentación y boletas electorales, además de la supervisión de las actividades operativas en campo.

135. Como resultado de lo anterior, se erogó un importe total de $2,043,106.36 M.N. (dos millones cuarenta y tres mil ciento seis pesos 36/100 moneda nacional), mismo que se desglosa de la siguiente forma.

Tabla no. 6.2. Partidas consideradas en comisiones

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
37101	PASAJES AÉREOS	$ 432,804.02
37201	PASAJES TERRESTRES	32,607.26
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	469,481.24
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	824,303.08
37902	PEAJES	283,910.76
TOTAL		**$ 2,043,106.36**

Fuente: Elaboración Propia

136. Es importante destacar, que durante el ejercicio fiscal 2025 en apego a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, las comisiones dentro y fuera del estado se realizaron de manera eficiente en el desarrollo de las operaciones.

137. Finalmente, en lo que respecta a las demás partidas presupuestales que conforman la totalidad del grupo de servicios generales, de igual forma se detalla su ejercicio presupuestal conforme a la siguiente tabla:

Tabla no. 6.3. Otras partidas del grupo 30000 servicios generales

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
OFICINAS GENERALES	$ 7,659,980.40	$ 8,490,702.36	$ 7,824,184.68	$ 666,517.68
DISTRITOS ELECTORALES	-	3,609,723.97	3,576,619.71	33,104.26
TOTAL	**$ 7,659,980.40**	**$ 12,100,426.33**	**$ 11,400,804.39**	**$ 699,621.94**

Fuente: Elaboración Propia

Grupo 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

138. Para este grupo de gasto, el presupuesto autorizado conforme al techo presupuestal ascendió a $162,545,875.78 M.N. (Ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 78/100, moneda nacional), el cual se vio afectado con la finalidad de atender las necesidades de organización y desarrollo del *PELE 2025*, motivo por el cual fue necesario realizar una ampliación presupuestal por un importe de $1,449,243.13 M.N (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 13/100 moneda nacional), resultando en un presupuesto autorizado modificado de $163,995,118.91 M.N. (Ciento sesenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento dieciocho pesos 91/100, moneda nacional). A continuación, se presenta la distribución detallada en la siguiente tabla:

Tabla no. 7 Grupo 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
41501	TRANSFERENCIA A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$15,766,331.46	$ 17,152,074.59	$ 16,511,718.48	$ 640,356.11	96.27%
44103	OTRAS AYUDAS	186,324.16	$249,824.16	$215,761.48	34,062.68	86.37%
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	146,593,220.16	146,593,220.16	146,593,220.04	0.12	100.00%
TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		**$162,545,875.78**	**$ 163,995,118.91**	**$ 163,320,700.00**	**$ 674,418.91**	**99.59%**

Fuente: Elaboración Propia

139. A continuación, se muestra el desglose del financiamiento público para los partidos políticos entregado en el ejercicio fiscal 2025.

Tabla no. 7.1. Financiamiento a Partidos Políticos

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	$ 142,323,514.74	$ 142,323,514.74	$ -	100%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	4,269,705.42	4,269,705.30	0.12	100%
TOTAL	**$ 146,593,220.16**	**$ 146,593,220.04**	**$ 0.12**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia

140. En virtud de lo anterior, se presenta la distribución del presupuesto ejercido 2025 para el financiamiento público por partido político.

Tabla no. 7.2. Presupuesto ejercido por Partido Político

PARTIDOS POLÍTICO	MONTO TOTAL EJERCIDO	% DE DISTRIBUCIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 11,708,677.08	7.99%
MORENA	30,319,683.24	20.68%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6,113,722.80	4.17%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	7,893,266.88	5.38%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	76,605,489.84	52.26%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	6,704,301.36	4.57%
PARTIDO DEL TRABAJO	7,248,078.84	4.94%
TOTAL	**$ 146,593,220.04**	**100.00%**

Fuente: Elaboración Propia

141. Cabe destacar que durante el ejercicio 2025 este *Instituto Electoral* llevó a cabo la ejecución de las multas a Partidos Políticos, producto de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, como se detalla a continuación:

Tabla no. 7.3 Multas a Partidos Políticos y Candidatos Independientes

PARTIDO POLÍTICO	RETENCIONES POR MULTAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	$ 2,841,911.88
MORENA	7,287,250.13
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,483,913.28
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,915,841.52
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	7,210,757.25
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	66,265.50
PARTIDO DEL TRABAJO	3,112.20
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	173,056.54
TOTAL	**$20,982,108.30**

Fuente: Elaboración Propia

142. Como resultado de las retenciones previamente señaladas, el 20 de mayo de 2025, este *Instituto Electoral* realizó la primera transferencia de recursos al Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California (COCIT) por un monto de $3,551,582.43 M.N. (Tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos 43/100, moneda nacional), correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025.

143. Posteriormente, el 24 de julio de 2025, se efectuó una segunda transferencia por $6,594,443.71 M.N. (Seis millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 71/100, moneda nacional), en relación con el periodo de abril a junio de 2025.

144. Finalmente, los recursos correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2025, fueron transferidos el 22 de enero del 2026, por un monto de $10,836,082.16 M.N (Diez millones ochocientos treinta y seis mil ochenta y dos pesos 16/100 moneda nacional).

Grupo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

145. En el presente grupo de gasto se autorizó un total del presupuesto inicial por parte del *Congreso del Estado*, la cantidad de $200,780.00 (Doscientos mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron diversas modificaciones presupuestales que contemplan un aumento de $1,404,633.00 M.N. (Un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de $1,605,413.00 M.N. (Un millón seiscientos cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla no. 8 Grupo de gasto 50000

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$ 200,780.00	$ 1,561,349.00	$ 1,537,565.95	$ 23,783.05	98.48%
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	-	44,064.00	43,524.00	540.00	98.77%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		**$ 200,780.00**	**$ 1,605,413.00**	**$ 1,581,089.95**	**$ 24,323.05**	**98.48%**

Fuente: Elaboración Propia

146. Para el ejercicio 2025, el presupuesto ejercido dentro de la partida “51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”, asciende a la cantidad de $1,537,565.95 M.N. (Un millón quinientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional), recurso erogado principalmente para la adquisición de equipos informáticos requeridos por la Coordinación de Informática, con el principal objetivo de la modernización y actualización informática de las áreas sustantivas del *Instituto Electoral*, lo que permite mantener la eficiencia operativa, la seguridad y la competitividad.

147. La adquisición de dichos equipos se realizó mediante los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La compra se llevó a cabo a través del procedimiento de invitación número IEEBC-INV-2025/08, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Grupo 80000 Participaciones y Aportaciones.

148. Para este grupo de gasto se autorizó un presupuesto inicial por la cantidad de $66,972.75 M.N. (Sesenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 75/100 moneda nacional), no obstante, el cual se vio afectado con la finalidad de atender las necesidades de organización y desarrollo del *PELE 2025*, motivo por el cual fue necesario realizar una ampliación presupuestal por un importe de $29,306,691.50 M.N. (Veintinueve millones trescientos seis mil seiscientos noventa y un pesos 50/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de $29,373,664.25 M.N. (Veintinueve millones trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional). Representado en la siguiente tabla:

Tabla no. 9 Grupo de gasto 80000

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
85301	OTROS CONVENIOS	$ 66,972.75	$ 29,373,664.25	$ 27,046,762.65	$ 2,326,901.60	92.08%
TOTAL		**$ 66,972.75**	**$ 29,373,664.25**	**$ 27,046,762.65**	**$ 2,326,901.60**	**92.08%**

Fuente: Elaboración Propia

149. La presente partida presupuestal tuvo como principal objetivo llevar a cabo el “Convenio general de coordinación y colaboración en el que se establecen reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetara la organización del *PELE 2025*” el cual fue firmado entre el *Instituto Electoral* y el Instituto Nacional Electoral, dicho convenio está compuesto

de diversos anexos técnicos y financieros mismos que detallan las actividades a realizar, así como el costo de las mismas de cara al proceso electoral en el Estado, el presente convenio y su anexo financiero celebró un monto de $29,306,692.00 M.N. (Veintinueve millones trescientos seis mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

150. Es importante señalar que, en cumplimiento de la cláusula décima tercera del Anexo Financiero, el Instituto Nacional Electoral remitió a este *Instituto Electoral* el acta de cierre del Convenio de Coordinación y Colaboración relativo al *PELE 2025*. En dicho documento, se determinó un remanente a favor de este órgano electoral por un monto de $2,326,901.60 M.N. (Dos millones trescientos veintiséis mil novecientos un pesos 60/100 moneda nacional), el cual representa un 33.45% del subejercicio total resultante en el ejercicio fiscal 2025.

151. El recurso fue efectivamente recibido en la cuenta bancaria institucional el 13 de enero de 2026, lo que generó un subejercicio presupuestal significativo al cierre del ejercicio fiscal 2025, al incrementarse de un 0.96% al 1.44%.

C. Programa Operativo Anual 2025

152. El Programa Operativo Anual 2025 fue autorizado y ejercido bajo el criterio de sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027; integrado además con base en lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por el *CONAC* y elaborado con la metodología del marco lógico del presupuesto basado en resultados, este método de planeación permite mejorar la calidad del ejercicio del gasto público y promueve la rendición de cuentas al basarse en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa, así como sus relaciones de causalidad; mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores de gestión, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos del programa.

153. Ahora bien, por lo que respecta al cierre programático del ejercicio fiscal 2025, y a efecto de presentar en forma gráfica lo expuesto en el párrafo que antecede, se representa en la siguiente tabla el resumen de metas (componentes) del ejercicio 2025, mismas que se encuentran cuantificadas en porcentaje (unidad de medida).

Tabla No. 10 Programa Operativo Anual 2025

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Atender y resolver de manera eficaz los asuntos de competencia del Consejo General, según la normatividad aplicable y principios rectores.	100%	100%	0%	Consejo General
Dirigir y participar efectivamente en la coordinación entre los órganos y áreas del Instituto, así como avalar la realización eficiente de las actividades institucionales mediante la guía y supervisión	100%	100%	0%	Consejo General
Fortalecer las relaciones interinstitucionales mediante la comunicación y colaboración efectiva, en aras de optimizar las actividades y programas electorales.	100%	100%	0%	Consejo General
Consolidar y garantizar la función pública, a través de la aplicación del marco normativo en las actividades institucionales, mediante su actualización en temas electorales.	100%	100%	0%	Consejo General
Coordinar las actividades encaminadas a la conducción, administración y supervisión para el desarrollo apropiado del Instituto.	100%	100%	0%	Secretaria Ejecutiva
Garantizar el buen ejercicio de las actividades programadas para llevar a cabo los Comicios, a través de la participación del Consejo General en la difusión de actividades e información de temas relevantes sobre los mecanismos de participación ciudadana.	100%	100%	0%	Consejo General

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Mantener el seguimiento de las actividades relativas al Proceso Electoral.	100%	100%	0%	Consejo General
Garantizar la supervisión y eficacia en la ejecución de las actividades institucionales derivadas de los Comicios.	100%	100%	0%	Presidencia
Eficientizar la logística en la organización electoral mediante la programación de actividades específicas, así como la profesionalización del personal adscrito para lograr procesos certeros.	100%	100%	0%	Coordinación de Organización Electoral
Lograr procedimientos eficientes mediante la programación de actividades específicas para contribuir a la capacitación electoral y asistencia electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Coordinación de Participación Ciudadana
Lograr procedimientos eficientes mediante la programación de actividades específicas para contribuir a la generación de contendidos, impartición de capacitaciones y apoyo en la asistencia electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Coordinación de Educación Cívica
Garantizar de forma eficaz la prestación de servicios de informática en los Consejos Distritales Electorales	100%	100%	0%	Coordinación de Informática y Estadística Electora
Desarrollar sistemas informáticos que optimicen los procesos operativos de las áreas del Instituto a implementarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Coordinación de Informática y Estadística Electora
Garantizar la asistencia legal oportuna para la integración de los Consejos Distritales Electorales y correcta elaboración de los documentos legales que acrediten el apego a la normatividad vigente durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Coordinación Jurídica

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Brindar una atención efectiva al Consejo General, así como fomentar la eficaz coordinación de las áreas operativas del Instituto, para el cumplimiento de las etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Secretaria Ejecutiva
Implementar mecanismos de acción para el oportuno y eficaz ejercicio de los recursos con la finalidad de proveer a las áreas los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025	100%	100%	0%	Departamento de Administración
Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 generando un impacto positivo en medios.	100%	100%	0%	Coordinación de Comunicación Social
Garantizar la atención de los medios de impugnación y la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores vinculados al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Implementar estrategias para la sensibilización a la ciudadanía en su participación en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en condiciones de igualdad y libres de discriminación.	100%	100%	0%	Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación
Promover el cumplimiento oportuno en la presentación de declaraciones de situación de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral; así como el correcto ejercicio de los recursos públicos del Instituto a través de auditorías e inspecciones durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.	100%	100%	0%	Departamento de Control Interno

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Fomentar estrategias de participación ciudadana mediante la programación de actividades específicas para promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales en la juventud y ciudadanía en general, bajo los valores institucionales de equidad de género, igualdad y no discriminación.	100%	100%	0%	Coordinación de Participación Ciudadana
Fomentar la educación cívica mediante actividades específicas programadas, tendientes a la construcción de ciudadanía en niñas, niños, jóvenes y población en general de Baja California con equidad de género, igualdad y no discriminación.	100%	100%	0%	Coordinación de Educación Cívica
Garantizar la realización de procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la Ley en la materia, que resulten procedentes.	100%	100%	0%	Coordinación de Participación Ciudadana
Fomentar la participación de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral en un ambiente laboral de igualdad, equidad y libre de discriminación de género, a través de un marco institucionalizado.	100%	100%	0%	Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación
Fortalecer el liderazgo político electoral de las mujeres, mediante programas y acciones que promuevan su liderazgo político al interior y fuera de los partidos políticos.	100%	100%	0%	Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación
Fortalecer derechos político-electorales de las personas integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante promoción y difusión de información que garantice el pleno ejercicio de sus derechos en un entorno de igualdad, inclusión y libre de discriminación.	100%	100%	0%	Unidad de Igualdad Sustantiva y no Discriminación

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Fomentar la participación de mujeres y hombres en lo que respecta a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, con especial énfasis en los derechos político-electorales	100%	100%	0%	Unidad de Asuntos Indígenas
Implementar estrategias para la sensibilización a la ciudadanía con respecto a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas	100%	100%	0%	Unidad de Asuntos Indígenas
Fortalecer los derechos político electorales, de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante la promoción y difusión de información, así como la coordinación interinstitucional e intrainstitucional	100%	100%	0%	Unidad de Asuntos Indígenas
Fortalecer los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero mediante la realización de un estudio técnico, operativo y normativo que evalúe la viabilidad de implementar medidas afirmativas a favor de dicho grupo, buscando establecer bases para la creación de una diputación migrantes en el Congreso local, así como la extensión del voto para las personas residentes en el extranjero para la elección de la gubernatura en el próximo proceso electoral.	100%	100%	0%	Unidad de Asuntos Indígenas
Dar seguimiento a la atención de los acuerdos del Consejo General, así como asesoría y representación legal con el fin de lograr la solidez jurídica del Instituto.	100%	100%	0%	Secretaria Ejecutiva
Garantizar la asesoría y asistencia técnico jurídica al Instituto, a través de los recursos y la coordinación necesaria para salvaguardar los intereses institucionales.	100%	100%	0%	Coordinación Jurídica

Baja California

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Garantizar la atención de los medios de impugnación y la sustanciación de los procedimientos sancionadores ordinarios.	100%	100%	0%	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Garantizar la instrucción de los procedimientos especiales sancionadores.	100%	100%	0%	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Garantizar de manera eficaz la asesoría legal a los órganos del Instituto Electoral, así como a los actores políticos	100%	100%	0%	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento
Fortalecer el Control Interno y las Responsabilidades Administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto, salvaguardando los principios con equidad de género, igualdad y no discriminación.	100%	100%	0%	Departamento de Control Interno
Fomentar el correcto ejercicio de los recursos públicos del Instituto Electoral, dando seguimiento a los procedimientos de investigación, substanciación y auditoría para inhibir las conductas de las personas servidoras públicas que puedan constituir procedimientos de responsabilidades administrativas.	100%	100%	0%	Departamento de Control Interno
Promover el cumplimiento oportuno en la presentación de declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral como parte de sus obligaciones para impulsar la consolidación del comportamiento ético en el ejercicio de la función electoral; de la cultura de la integridad en el desempeño de sus funciones; y, de una efectiva rendición de cuentas.	100%	100%	0%	Departamento de Control Interno
Garantizar con eficiencia el derecho al acceso a la información pública a través de la publicación oportuna de la información pública de oficio, así como la atención efectiva de las solicitudes de acceso a la información.	100%	100%	0%	Unidad de Transparencia

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Fomentar la profesionalización en materia de transparencia y acceso a la información pública a través del desarrollo de capacitaciones, talleres, foros.	100%	100%	0%	Unidad de Transparencia
Fomentar la implementación de la transparencia proactiva y acceso a la información pública	100%	100%	0%	Unidad de Transparencia
Fomentar la observancia del derecho a la protección de datos personales en posesión del sujeto obligado	100%	100%	0%	Unidad de Transparencia
Fortalecer la administración efectiva de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, promoviendo la gestión por resultados, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.	100%	100%	0%	Departamento de Administración
Generar información financiera confiable en tiempo y forma para la toma de decisiones	100%	100%	0%	Oficina de Contabilidad y Finanzas
Garantizar un ejercicio eficiente del gasto presupuestal del Instituto generando información confiable para la toma de decisiones y dando cumplimiento con la normatividad aplicable	100%	100%	0%	Oficina de Control Presupuestal
Otorgar la retribución económica al personal del Instituto y a las y los prestadores de servicio contratados bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, en seguimiento a la normatividad aplicable.	100%	100%	0%	Oficina de Recursos Humanos
Promover y fortalecer la preparación continua de las personas servidoras públicas del Instituto, en diversos temas que ayuden al buen ejercicio de sus funciones, así como, a mantener un clima organizacional adecuado, bajo los valores institucionales de equidad de género, igualdad y no discriminación.	100%	100%	0%	Oficina de Recursos Humanos

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Realizar actividades y trámites en pro de las necesidades del personal, bajo los valores institucionales de equidad de género, igualdad y no discriminación.	100%	100%	0%	Oficina de Recursos Humanos
Fortalecer los recursos materiales del Instituto, a través de acciones eficientes relativas a la adquisición de bienes y servicios, así como su mantenimiento y su correcto resguardo.	100%	100%	0%	Oficina de Recursos Materiales
Impulsar la implementación de instrumentos administrativos que promuevan el desarrollo y fortalecimiento institucional de manera eficiente	100%	100%	0%	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Fortalecer la gestión documental y administración de archivos con la finalidad de regular el funcionamiento y conservación de los archivos del Sistema Institucional de Archivos.	100%	100%	0%	Unidad de Archivo
Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades relativas a los sistemas informáticos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones del Instituto.	100%	100%	0%	Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Desarrollar sistemas informáticos que optimicen los procesos operativos de las áreas del Instituto.	100%	100%	0%	Oficina de Sistemas
Implementar equipos informáticos actualizados, con la finalidad de fortalecer los procesos de las áreas del Instituto.	100%	100%	0%	Oficina de Soporte Técnico
Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.	100%	100%	0%	Coordinación de Informática y Estadística Electoral

Instituto Estatal Electoral Baja California

METAS	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
Fortalecer y coordinar el adecuado funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y su correcta implementación en el Instituto, a través del seguimiento a sus asuntos y mecanismos.	100%	100%	0%	Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el INE
Promover la vinculación con el INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y fortalecer la comunicación interinstitucional para el desarrollo de la función electoral.	100%	100%	0%	Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el INE
Proporcionar información oportuna a la representación de los medios de comunicación respecto de las actividades del Consejo General y demás órganos del Instituto	100%	100%	0%	Coordinación de Comunicación Social
Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social generando un impacto positivo en medios.	100%	100%	0%	Coordinación de Comunicación Social
Proporcionar información oportuna a la ciudadanía sobre la importancia de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de capacitaciones y campañas de difusión.	100%	100%	0%	Coordinación de Comunicación Social

Fuente: Elaboración Propia

154. De lo anterior se desprende que del total de los 60 metas autorizados para el ejercicio fiscal 2025 se tuvo un cumplimiento global del 100%.

155. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este *Consejo Genera* emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba el cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en términos del Considerando VII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva*, para que realice las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a fin reintegrar el subejercicio presupuestal, en los términos del Considerando VII del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva,* para que se integre a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 el presente Acuerdo, para que sea turnada al *Congreso del Estado* en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva,* sea publicado el cierre del ejercicio presupuestal 2025 en el *Periódico* Oficial *del Estado*, en los términos que dispone la Ley de la materia.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en la sección de comisiones, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el *Consejo General* en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del *Reglamento Interior.*

El presente Acuerdo fue aprobado durante la 3ª sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día 26 de marzo de 2026; por votación unánime de siete (7) votos “a favor”, de las consejeras y los consejeros electorales: Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, María Concepcion Castillo Rodríguez, Paola Ximena Beltran Prado, Héctor Ricardo Haro Solorio y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: 7f3CNUFsGb6XZL9EGSbc5NHXPFeogpV2bnLC52dneaU=

Digitalmente firmada por LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
Fecha: 2026-03-27 10:47:10
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
Fecha: 2026-03-27 14:26:47
Razón: Aceptación